



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 006 -2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 05 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N.º 3-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 8-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de la Subunidad de Abastecimiento" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 5-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 5 de enero de 2023, se aceptó la renuncia del señor Wladimir Magno Astocuri Ávila al cargo de confianza de jefe de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 3-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 4 de enero de 2023, concluye que es viable encargar temporalmente las funciones de jefe de la Subunidad de Abastecimiento al servidor Kenggy Nicolle Yepes Aponte, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Administración;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 8-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 5 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue temporalmente al servidor Kenggy Nicolle Yepes Aponte las funciones del



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

puesto de confianza de jefe de la Subunidad de Abastecimiento, a partir del 7 de enero de 2023, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Administración, hasta la designación del titular del cargo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 295-2022-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al servidor Kenggy Nicolle Yepes Aponte las funciones del puesto de confianza de jefe de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 7 de enero de 2023, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad de Administración, hasta la designación del titular del cargo.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Edwar Segundo Rebaza Iparraguirre
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos